



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBDEPARTAMENTO "LICENCIAS"

OBJ: Aprueba Autorización para ejercer operaciones de vuelo en la aeronave matrícula N31673 de los Estados Unidos.

RESOLUCIÓN (E) Nº 08/4/357/

SANTIAGO 02 SEP 2015

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- A. La ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- B. La autorización concedida por la DGAC, mediante la Resolución Nº 436-(E), del 14 de septiembre 2009, que delega atribuciones.
- C. El Decreto Supremo Nº 11, de fecha 08.ENE.2004 (D.O. 21.ABR.2004), Reglamento sobre Licencias al Personal Aeronáutico, DAR-01.
- D. El Código de Regulación Federal Nº 14 "Título 14: Aeronáutica y Espacio" de los Estados Unidos.
- E. Que, El Código del Reglamento Federal Nº 14 de los Estados Unidos, no limita o impide que pilotos con licencia chilena y las habilitaciones correspondientes al material de vuelo, realicen actividades de vuelo en aeronaves matrícula de dicho Estado en espacio aéreo chileno.
- F. Que, el Sr. Oscar Aranda Mora es propietario de la aeronave Piper PA-28R-201 "ARROW III" matrícula N31673, de uso privado.
- G. Que, el Sr. Oscar Aranda Mora, propietario de la aeronave Piper PA-28R-201 "ARROW III" matrícula N31673, adquirió dicha aeronave en los Estados Unidos y en este momento está solicitando autorización para realizar un vuelo de traslado desde la ciudad de Arica a la ciudad de Viña del Mar, para el cambio de matrícula y todos los vuelos que sean requeridos para la certificación.
- H. Que, dicha aeronave es de uso exclusivo para actividades privadas del Sr. Oscar Aranda Mora, quien hoy posee licencia de Piloto Comercial Nº 3.418 y las habilitaciones de clase de monomotor terrestre, IFR e Instructor de Vuelo, vigentes.

II. RESUELVO:

1. Autorícese la operación de la aeronave Piper PA-28R-201 "ARROW III" matrícula N31673 de uso privado por el Sr. Oscar Aranda Mora y solo dentro del espacio aéreo nacional, para efectuar el traslado de la aeronave desde la ciudad de Arica a la ciudad de Viña del Mar, y a realizar todos los vuelos requeridos para la certificación y cambio de matrícula.
2. Esta autorización se mantendrá vigente hasta el 31 de octubre de 2014 o hasta que la aeronave cambie a matrícula chilena, lo que ocurra primero.

Anótese y comuníquese.



Lorenzo Sepúlveda Biget
LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. OSCAR ARANDA MORA.
 - 2.- D.S.O. Subdepartamento Licencias.
 - 3.- D.S.O. Registratura.
 - 4.- D.S.O. Transparencia.
 - 5.- O.C.P. EXP 4685.
- LSB/CSE/lst